

BOLETÍN TRIBUTARIO - 084/16

ACTUALIDAD NORMATIVA

- I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
 - MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 2418 DE 2013 EN LO RELACIONADO CON LA RETENCIÓN EN LA FUENTE EN OPERACIONES DE REPORTO O REPO, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES - Proyecto de Decreto

La DIAN publicó el proyecto referido en su página web. Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 3 de mayo de 2016, en el correo electrónico:

comentariossugeranciasaproyectos@dian.gov.co.

 DECLARE Y PAGUE IMPUESTO A LA RIQUEZA Y SU COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN

Mediante Comunicado de Prensa resaltó:

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- informa a todas las Personas Naturales, Sucesiones Ilíquidas y Personas Jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentran obligadas a declarar y pagar el Impuesto a la Riqueza y su complementario de Normalización Tributaria, que a partir del miércoles 11 de mayo de 2016, inician los vencimientos para la declaración y pago de la primera cuota de estas obligaciones.

Tenga en cuenta que para poder presentar la Declaración correspondiente a este impuesto, previamente debe actualizarse el Registro Único Tributario – RUT incluyendo la responsabilidad código 40 (Impuesto a la Riqueza). Se recuerda además, que esta declaración debe presentarse de manera virtual, haciendo uso del mecanismo para firma amparado en certificado digital.

La DIAN hace un especial llamado a todos aquellos representantes legales de Sociedades y Entidades Extranjeras que deban cumplir estas obligaciones, para que adelanten los trámites anteriormente mencionados con la suficiente antelación y así evitar contratiempos en el cumplimiento de las mismas.



A continuación se señalan los plazos para presentar la Declaración y pagar la primera cuota de acuerdo con el último digito del NIT del declarante, sin tener en cuenta el dígito de verificación:



Realice desde el portal sin desplazamientos la actualización del RUT y renovación del mecanismo digital en el caso en que éste se encuentre dentro del último mes de vigencia; también podrá acercarse a los Puntos de Contacto disponibles a nivel nacional. Para los puntos de contacto que prestan el servicio a través de agendamiento, solicite cita a través www.dian.gov.co botón asignación de citas, si está en la ciudad de Medellín llame a la línea 019005558484 o a la línea en Bogotá 057(1) 4878200 de lunes a viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 am a 2:00 pm.".

II. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

 DESARROLLAN LOS COMPROMISOS DE ACCESO A LOS MERCADOS ADQUIRIDOS POR COLOMBIA EN VIRTUD DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO FIRMADO EN CARTAGENA DE INDIAS REPÚBLICA DE COLOMBIA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 - Decreto 713 del 29 de abril de 2016

SÍGUENOS EN TWITTER

FAO 02 de mayo de 2016